

PREMIO REINA SOFÍA DE COMPOSICIÓN MUSICAL

Bases del XLII Premio Reina Sofía de Composición Musical

Contenido de las bases:

1. La dotación del premio será de 100.000 €.
2. Los participantes deberán tener la nacionalidad española o ser residentes en España. No hay restricciones de edad.
3. Todo compositor que haya sido galardonado en el pasado no podrá presentarse de nuevo al premio.
4. La composición musical que opte a este premio, destinado a la música sinfónica, deberá ser concebida para cualquier formación orquestal, con un máximo de plantilla: 3 flautas (también flautín, flauta en sol y flauta baja); 3 oboes (también corno inglés); 3 clarinetes (también clarinete bajo); 3 fagotes (también contrafagot); 4 trompas; 3 trompetas; 3 trombones; 1 tuba; 1 timbal; 4 percusionistas; arpa; piano o celesta; 16 violines primeros; 14 violines segundos; 12 violas; 10 violonchelos; 8 contrabajos, dejando a la libre elección del compositor la incorporación de coro, solistas y/o medios electroacústicos. El género y la duración de la obra es libre.
5. Cada compositor podrá presentar una sola obra y un solo ejemplar impreso.
6. Con el fin de preservar el anonimato del compositor, la obra será presentada con un título y un seudónimo del autor como únicos datos identificativos. Acompañando a la partitura, se incluirá un sobre identificado externamente con el título de la obra y el seudónimo. En el interior del sobre deberá constar el nombre, apellidos, dirección, CV, una fotografía de alta resolución, teléfono de contacto del autor y fotocopia de la documentación que acredite la nacionalidad española o de residencia. También se adjuntará una declaración firmada, que certifique que la obra presentada no ha sido ni publicada ni estrenada anteriormente, ni en concierto público, ni con el título actual, ni con ningún otro. Sólo se hará público el nombre del compositor galardonado. El original de la partitura quedará, hasta la concesión del Premio, en poder de la Fundació de Música Ferrer-Salat, la cual se reserva el derecho de conservar el número de copias que crea conveniente.
7. La partitura impresa deberá estar debidamente encuadernada y ser perfectamente legible. La partitura deberá ser entregada con acuse de recibo o remitida por correo certificado, con la mención "XLII Premio Reina Sofía de Composición Musical", hasta el 31 de diciembre de 2024, en el domicilio social de la Fundació de Música Ferrer-Salat, Diagonal 549, 5a planta, 08029 Barcelona.
8. En la eventualidad de que, con posterioridad al envío de la obra, y antes del fallo del Jurado, la obra resultara premiada en otro concurso, el participante deberá comunicar de inmediato este hecho a la Fundació, ya que ello invalidaría automáticamente su participación en el concurso.
9. El fallo del Jurado se hará público antes del 28 de febrero 2025.

- 10.** La Fundació de Música Ferrer-Salat se reserva el derecho, no en exclusiva, de realizar una o varias audiciones de la obra premiada, sin finalidad lucrativa, en el plazo de 6 meses a partir de la petición al autor, la cual deberá formularse dentro del mes siguiente a la concesión del premio. La Fundació se esforzará en que se estrene la obra premiada. La Fundació se reserva el derecho de decidir los intérpretes que difundirán la obra premiada.
- 11.** La Fundació de Música Ferrer-Salat no tiene interés económico alguno en la explotación de la obra premiada y, solamente con la intención altruista de colaborar en su difusión, se reserva el derecho de publicarla en las plataformas online de iTunes y Spotify y cuyo enlace estará ubicado en la web de la Fundació.
- 12.** La Fundació de Música Ferrer-Salat se exime de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España en que pudieran incurrir los participantes con sus obras.
- 13.** En caso de que la obra presentada incorpore fragmentos musicales o textos de titularidad diferente a la de su autor (a excepción de que se realicen en forma de cita, en los términos del artículo 32 de la LPI o Ley de Propiedad Intelectual), estos fragmentos o textos deberán aparecer escritos en la partitura y los materiales. Asimismo, se deberán acreditar los permisos correspondientes. En cualquier caso, la responsabilidad será única y exclusivamente de los autores.
- 14.** Los derechos de propiedad quedarán en poder del autor. Cada vez que se interprete la obra premiada, en el programa, y después del título de la obra, deberá constar: “XLII Premio Reina Sofía de Composición Musical de la Fundació de Música Ferrer-Salat “.
- 15.** El Jurado será nombrado por el Patronato de la Fundació asesorado por su Comité Musical. El Jurado podrá, por unanimidad, declarar desierto el premio si la calidad de las obras presentadas no se considera lo suficientemente alta. En este caso el Patronato podrá delegar al Jurado la facultad de conceder el Premio Reina Sofía de Composición Musical a un compositor en reconocimiento al conjunto de su obra. El Jurado se reserva el derecho de indicar otras composiciones dignas de ser mencionadas. Las decisiones del Jurado serán inapelables.
- 16.** La obra galardonada será interpretada, en estreno absoluto, por la Orquesta de Radiotelevisión Española a finales de 2025. Una vez ejecutada, y durante el mismo acto, tendrá lugar la entrega del diploma del “XLII Premio Reina Sofía de Composición Musical”.
- 17.** El ganador del Premio Reina Sofía de Composición Musical será, además, designado compositor de la Xarxa de Músiques de Catalunya, en el circuito de conciertos de Joventuts Musicals de Catalunya, la temporada siguiente a la concesión del premio. Este nombramiento implica el encargo de dos obras de música de cámara para dos formaciones diferentes. El compositor escogerá libremente estas formaciones de entre los grupos participantes en dicha temporada de la Xarxa de Músiques.
- 18.** El encargo se becará con un importe total de 5.000€ (incluido en el importe global del premio). Las dos obras se estrenarán en la misma Xarxa de Músiques y se interpretarán en todos y cada uno de los conciertos que protagonicen, en el circuito, las formaciones escogidas.

- 19.** Esta colaboración incluye dos estadías para el compositor y las dos formaciones musicales escogidas, con el objetivo de ensayar las obras antes de ser interpretadas en el circuito de conciertos de Joventuts Musicals.

- 20.** El recibimiento del Premio Reina Sofía de Composición Musical implica la aceptación de este encargo y el cumplimiento de los términos y plazos pactados entre el compositor, la Fundació de Música Ferrer- Salat y Joventuts Musicals de Catalunya.

- 21.** Por otro lado, como parte de la dotación del premio, gracias a la reciente colaboración entre la Fundació de Música Ferrer-Salat y la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), la orquesta programará y difundirá la obra premiada en el marco de uno de sus Encuentros y giras del año 2025.

- 22.** Las obras no premiadas serán devueltas por correo a los compositores en el plazo de dos meses a partir del fallo y siempre que los participantes lo soliciten.